de spolinder Bracamente 17110/1840 Justusino Senor: = Son Apalinar gracamonte, ratural de esta Cin dad, y prapietario y dueno del cuincipal de dos mil quinien los pessos, en la cara de mis Senores padres don Micalas de Gracamonte, & dona Meana En Carnación Cacho & havalle, an biguos Marqueses de Hernera, J Valle Hermoso, que me cu_ pieron de patrimonio, Como a_ parece de la Hejuela que, en de bida forma acompaño, Conforme à derecho paresco ante Asemoria Hustriamo & digo: - Que se han oblado, a tratan de oblause un mil pesos que sabre la Casade don Santiago Caruanza, re_ Conocian los Queas rectores de esta Santa Igleria Catedral per Fenecientes à ma Capellunia que gozan; & necesitamfolos yo para reconocedos en dicho mi Casa al Cerno de un tres por Ciento, ocurro a la justifica -Ción de menoria Ilustricima para que en Caso de Comenio al Senor Capellan actual don Se duo de la corre, se sirva mandar AA-HCH 1.1 se me entreguen para el efecto CA:2 expresado, for tanto a Useñoria 20:16 FS:7

Alustuciono, pido & Suplico que, habiendo por demostra da la Heiguela, Ce serva man dar se me entrequen dichos sin mil pesas, a Censo de im tres por Ciento, for ser gracia que pido S'. = Soctor Apalinan Bracamonte . = Engillo, Octubre Siete de mil achocientos Quarenta = Grac_ lado al Cura rector del Sa grario Capellan de esta Cape Mania = El Obisto = Ante mi Jesantes = En Enyillo, en acho de dicho mes y año, go'el hotario mayor, de'el traslado mandado en el Tras_ lado que antecede al doctor don Jedus montero de la corre, Cu ra rector del Saguario, en su persona doy fe' = Jactor monte - Teinela de Don Apolinar Pracamonte. Ha derhaber Don Apalinan Bra camonte, por su legitima ma_ terna, Seis mil doscientos seinte i tres pesos dos reales 6.2.23 2. Stem por la Capellania que graba en Chicama, doscientos Quatro 1 204 1 besas Adjudicación y page Se le adjudican y pagan dos Candeleuro de plata, con Siete marcas dos anyas

Nos 2 John Se le adjudica 1 dac. y media de Cer_ charao en tucinta y treo pesoo . . . 33 Ettem se le adjudica otra is en trece pesoo ... 13 Atem se le adjudice un bra-Cerito en ocho pesoo 8 attem se le adjudica un javro de plata en dier i sie te pesoo 17 Stem se le adjudica una ca_ dena de oro, Con Su re_ licario en treinta i cua On- tro pesoo . . . 34 Stem e le adjudican & gagan dos mil qui mintos pesos, en la parte de casa que per tenere a esta masa martuoria, señalaba on propiedad en la Dala que está al Cos tado de esta Casa, Con Du respectivo Corredor, y los dos Ouantos Que están encina de las Oaleseras, es_ tando el uno de ellos A la suelta -

5

annas de la Quelta 2.663 . 2663 . jos de dacaba, como de edas de Cines anos, el mo & el atro de Seis años, Cada mo en Cien besos, que hacen dos Ocentro pesoo . . . 200 Them un perol, como de dos aurobas y media en Venticuatro pesos . . 24 Stem tres mil quimen too Quarenta pesos doo reales, en los once mil ochocientos ochenta y Quatro pesos Cines reales que reconoce el famo de Chielin, a favor de esta masa mortuoria 3.540.2 3.7642. Eotal haber de don & Spolmar Pracamonte, Seis mil cuatrocientos ventisiete pero 6.42 7 2 Asciende el haber de don Apo_ linar Bracamonte à Seis mil Cua trocientos bientisiete pesos dos reales, & siendo igual la Cantibas que se le ha adjudicado, queda por lo tanto pagado este heredero de la respectivo haber, Erujillo, Octubre seinte de mil ochocientos treinta i ocho años. = Ce Capia = Veipolito Bracamonte. = 9lustrisimo Denor : = El doctor

tres don Sedus montero de la Corre, Capellan prafictario de la Ca_ follania Colativa del principal de un mil pesos, impuestos en la Ca Sa de don Santiago Carranza de esta Ciudar, respondiento al es crito del doctor don Apalinar An bin de Gracamonte, en que pide los m mil pesos, que ha Ablado dicho don Oantiago Car ranad, para reconocerlos en la Casa de en propiedas, ante Use noria ellustuisima, Conforme á derecho paresco y digo: Que Cons tando for la Vijuela que ha presentado el Deñor dactor, el que su principal que reconoce la Casa de eus Señares padres los antiguos manqueses de Heennera J Valle Hermoso, asciente à dos mil y quimientos pesos, excedien do en un mil quimientos pesos, al primipal que reconocia la Casa de Camanza, en favor de los Venerables Cura's Mectores de esta Danta Iglesia Catedual, me Convengo y conformo, con la propriesta Solicitada por el Dr. Bracamonte, en un lodo, y de mi Consentimiento y expre Da soluntar, se entregarán log referidos mil pesos al Denor Au lin de Bracamonte, atorgando la escritura de imposición y o-

n o d

Migación al tres por Ciento en dicha que casa, a mi favor y demas Capellanes Subsigniente; por tanto a Menoria Ilustrisima pido of enplico de Sirva proveer J mandar como Solicito, por ser gracia que espero alcanzar de su justificación y benevo lencia etcetera = Doctor Jedua Montero de la corre .= Empillo, Octubre diez de mil ochociento Cuarenta .= For Contestado el traslado :- no obstante el aveni miento de esta parte, Siendo la hijuela presentada por el doctor don Apolinas Bracamonte, un documento Simple que no picede strar en pricio deviel vasele para que lo presente le galizado, de maneua que Com pucebe que la porción de la Casa en que intenta recono cer los mil pesos, reconsce a en favor la Cantidad que designa la hijuela, of que pue da disponer de ella libremen te. = El Obispo = Ante mí - Pe Santes. = Yncontinenti go el Notario mayor, notifique é hi Ce Saber el decueto que antece de, g le devalui la higuela al doctor door Apolinar Gracamon te, en su persona doy de = Dac For Aubin de Gracamonte = de

Cuatro Santes = Denor dues de prime_ ra ametancia: = Don Apoli nar Rubin de Gracamonte, natural y vecimo de esta Cintas de Empillo, Oor en mayor ree peto parenco conte Usia y digo :-"Lue a' mi derecho Conviene lega lizar la higuela de los kienes que por fin y muerte de mi Denora madre Doña María Encarnación Cacho y havalle, antigua mar Quesa de Hennento y Valle Hen moso, me dis el albacea, que to fue mi hermans don Hipolito que actualmente de halla en Su hacienda de Chichin, y para ello le cha de servir Usia mandar, Que, el Alcalde del pueblo de Chicana, que es el de ese Die trito, le encaugue de hacer él reconscimiento de la expresada hijnela, diga y declare, si es à Ino la misma que como alba cea de la testadora mi referida madre me otorgo ; y que ultima mente diga como es burdas que los dos mil quimientos pe_ Soo, que me tocaron en la par te de Casa de que resa la hi juda, estan libres de toda ena I genación é hipoteca, y que de dicha parte puedo disponer Co_ ma dueno y senor directo, fran ca y expontaneamente à los usos

i

que quiera, por lo que à Maia pido g sublico-que habiendo por exhibida la hipuela que en debida forma acompaño, se Sinva prover g mandar co mo Solicito, y que fechas es tas diligencias se me devuel_ va para los noos g fines que me Sea necesaria, por ser quacia que imploro Etcetera = Doctor Apolinan Rubin de Gracamonte. = Engillo, Oc Tubre diez de mit ochociento Ouarenta - For presentado Om la Hijuela que se acom paña hagase Como se pide, por medio del chues de par del Valle de Chicama, gebecho en trequesele al interesado bara los mos que le convengan = Jacheco = Ante mi - Vives = In mediatamente go'el Escuidano, hice paken la providencia que antecede al doctor Son Apo linar Byacamonte, doy fé = Vactor Dracamonte = Vives -Jungado de par de Chicama, Octubre doce de mil ochocientos Quarenta = For recibido_ quán dese lo mandado en el decreto que antecede, y para darle su debido Complimiento, pasese por mi a la hacienda de Chiclin, en donde se halla el Señor doc_

Cinco.

5

tor don Reipólito Bracamonte, g hagasele caber el auto del Cenor duez de la Ciudad de Emijilo, firmandolo Con los testigos por falta de Eseribano publico del mímero = dose la ra & Soto - Gestigo - José Ayala - Ges Figo- Lese' Aglesa .= Immediatamen te go'el Alcalde del pueblo de Chi cama, notifique é hice der el au to del Senor Luce de primera Ens tancia al Senor don Deipolito Bra_ Camonte, en eu peusona de que Certifico, & lo fiemé con testigoo, por no haber escuibano en este lu gar publico & del mímero, - Chielin & Octubre doce de mil ochociento Qua reenta = dose Viena & Sato = Mipalito Bracamonte = Eestigo de Agala = Cestigo - Isiga . = En la hacienda de Chielin, a' las dace dias del mes de Octubre de mil achocientos Qua_ renta, Compareció el Señor doctor don Hipolito Bracamonte, a quien le recibi juramento que lo hizo por Diro meetro Señor y una Se Tal de la Cunx, bajo del cual aqueció decir wendas en lo que Supiere Con respecto al Conterido del escuto que antecede, y dijo:- que es my Cierto que, en la división & Cartición de los bienes mortuorios de su finada madre doña maría de la En-Caunación Cacho, le Correspondio

5

-

-

n

e

0

-

-

10

.....

in

~

1

>

a su heumano don Apalinan dos mil quimientos pesos, en la casa que fue de sus padees, nombrada del mayorasgo, Como Cometa de la Heijuela, cu goo dos mil quinientos pesos setan Denalados en Vauias ha Citaciones de la Casa, libre de todo gravamen, pues, amque la Casa reconoce tues mil pesos de varios Cenenalistas, pero el de clarante reconoce mil qui mentos peros, y cu hermana dona Ygnacia otros mil quinien too; y de este modo libre dicho su hermano don Apalinar de toda responsabilidad, con respecto à los dos mil quimientro pesos, todo lo que Circunstanciad amente Consta de los autos montuorios, inclu sa da repartición de bienes de Su Oitada madre, que se hallon en el archivo de don Juan de la Enux Outega, en lo Que le apiumo y natifico, leida que le que deta en declaración Que no le tocan las generales de la ley y la firmo Comigo y textigoo, for no chaber en mi Jurgado de par escribano pú Soto = Heifalito Bracamonte . = Eccligo. Losé Ayala = Eccligo José Yeaga. = Hustriamo Se_

Seis

For : - Don apolinar Kulin de Bracamonte, natural & vecino de esta Cindad, Con en debido res peto parece ante Asenoría Hustuí Sima & dice : - Luce ce han eva Eurodo ya las deligencias necesa rias en el Auzgado de derecho de esta Provincia, y en el de par del pueblo de Chicama, para autorizar la higuela puivada que Gratemalmente noo repartio mi hermano don Heipalito; Saucce, pues, que no habiendo la menor decad de la expuesto por en en el es_ cuito antecedente, ce ha de ser vir Orienoría Hustrisima te el Orédito que recesita para porobar con ella que mi casa puede reconser los un mil pesos que obla don Santiago Carranaa; for tanto a Usenoría Hustivoimo Su plico ce sinva proveer y mandar Como en este escuito se contre ne, por seu de justicia Etcétera. - Doctor Apolinar Rubin de Bra Camonte. = Empillo, Octubre diez y ceix de mit ochociento aua renta = Por presentada la li Cencia for la Oual se ha lega lizado la higuela Simple del re-Cartiniento de la herencia de los bienes de la finada Denora do_ Tra Mearia de la Encamación

2

r

i,

0

i

r

-

S

Cacho, en que estan Compren didas las piezas de la Casa dadas al Suplicante doctor don Abalinan Rubin de Bracamonte, por el valor de dos mil quinientos pesos, en parte de cu legitima, libres de todo Cento é hipoteca, Sabue las mismas que trata de imponer & reconser los mil pesos abla dos por don Santiago Camanza gæle han admitido por de creto de esta secha, en que ha Convenido el actual Cura rec tor de esta mestra Santa Sglesia doctor don Pedro mon tero de la Corre, Como Capeblan for este titulo de una Capellania à que pertenecen dichoo un mil pesoo, damoo la licencia en derecho necesa ria, para que al expresado dactor don Apalinar Rubin de Gracamonte, Se le entre_ < quen los Citados mil peras, atorgando previamente la es Cutura de reconocimiento por ante el Escribano don Juan de la Crux Ortega, en Ouyo archivo están los autos de la 0 testamentaria de la gá men Cionada dona maría de la Encarnación Cacho, inser_ tandose en dicho escuitura in_

Siete Fegramente todo lo actuado, a Ouyo fin se dara Capia legali zada de este expediente, quedan do el original archivado, Como la practica Comtante = Tomas Obiefo de Grugillo = Ante mi Fier e nando Jecantes - hotario mayor = Ammediatamente yo'el hotario ma / gor lei, notifique é hice caben ~ el auto que anterede al Oura -Chector doctor don Jedro Montero a de la corre, en en peusona, doy a fe'= Doctor montero = Jesan-Teo .= Consecutivamente go' el dicho potario, hice atra notifi cación Ormo la antecedente d doctor don Apolinar Rubin de Bracamonte, en Su persona doy / fé = Doctor Rubin de Braca_ monte = Desantes. ~ \mathcal{O} 0 Os Capia fiel y legal del expediente aniginal seguido en el Jurgado Sube-rior le en Senoria d'enstrusiona / el Obisto mi Señor, y existe en el Archivo de mi Cargo, a' el que me re-____ 3 mito en Caso recesario, y la doy cum S pliendo con lo mandado en el auto que va preinserto, en Empillo, a diez i siete de Octubre de mb Ochocientos Cua renta años. -Fernando Sesantes - Escribano del Minnero y Notario Mayor. 2